

# Estatuto

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS UNIVERSITARIOS - AJUBILUD

[www.ajubilud.com](http://www.ajubilud.com)



---

*Más que una Asociación, somos una familia solidaria*

---



# Contenido

---

5

Objeto social

7

Misión

8

Visión

9

Trayectoria, beneficios y actividades de  
integración, cultura y recreación

14

Fortalezas institucionales

18

Plan de desarrollo

---



# Objeto Social

**El OBJETO SOCIAL de AJUBILUD definido en el ARTÍCULO QUINTO del Estatuto:** *“Contribuir a satisfacer las necesidades personales y colectivas de sus asociados en los aspectos educativo, académico, profesional, ocupacional y económico y propugnar por la salud y el bienestar social, cultural y recreativo apoyado por su calificado potencial humano, mediante la gestión de asesorías, consultorías, programas, proyectos y otras actividades”.*

**Actividades para su cumplimiento.** La Asociación de Jubilados Universitarios AJUBILUD, desarrollará entre otras las siguientes actividades para el cumplimiento del Objeto Social:

1. **Defender** los derechos de sus asociados, consagrados en la Constitución Política, las leyes de la república, el estatuto y los reglamentos de la Asociación, mediante el apoyo a acciones legales y políticas.
2. **Propender** porque los asociados puedan participar activamente en programas de docencia, investigación, recreación y extensión que adelanten la Universidad Distrital u otras instituciones de educación superior nacionales e internacionales o en cualquier proyecto o programa que contrate la Asociación.
3. **Promover** y llevar a cabo el mejoramiento educativo, académico, profesional, ocupacional, económico y cultural de sus asociados y propugnar por su bienestar personal y colectivo.
4. **Promover** la integración de sus asociados y propender por la equidad en el trato social al jubilado o pensionado, la solidaridad y la cooperación con organizaciones similares, a nivel local, nacional e internacional.
5. **Destinar** los aportes y toda clase de ingresos operacionales o donaciones, a obtener el mejoramiento y bienestar social de sus asociados.
6. **Promover** y contratar diversos proyectos y programas, prestar asesorías, consultorías e interventorías y realizar estudios para entidades públicas y privadas en aspectos diversos, utilizando la experiencia y el conocimiento profesional o las habilidades ocupacionales o la capacidad académica e investigativa de sus asociados.
7. **Prestar** a los asociados afectados por graves calamidades personales o familiares (muerte, enfermedad, accidentes o tragedias), apoyo moral, profesional y económico, según sus necesidades particulares y de acuerdo con los reglamentos.
8. **Velar** porque los servicios colectivos de salud y bienestar cumplan con las normas de calidad y eficiencia, atendiendo y asesorando a sus asociados o familiares en las reclamaciones y demandas respectivas.
9. **Asesorar**, representar y defender los intereses y buen nombre de sus asociados ante instituciones públicas o privadas que de alguna manera lesionen a la Asociación o a algún(os) de su miembro(s).
10. **Crear los fondos**, logística y reglamentos necesarios para cumplir con los principios y el objeto social definidos en el presente estatuto.” (Artículo Sexto)

# — Misión

*“AJUBILUD es una Asociación sin ánimo de lucro con fines sociales, humanitarios y altruístas que asume la solidaridad como su base fundamental y la búsqueda de la felicidad de sus asociados como su principal propósito y que tiene, entre sus tareas y compromisos, agremiar a jubilados y pensionados provenientes de la “Universidad Distrital, Francisco José de Caldas” y de otras universidades públicas y privadas del país; además, de contribuir a satisfacer sus necesidades personales y colectivas, defender sus derechos pensionales, propugnar por la salud y bienestar social, cultural y recreativo acorde con los valores y principios que rigen nuestra Asociación”.*

# — Visión

*Más que  
una Asociación  
Somos una  
familia solidaria*

*Se define entorno a las expectativas del PLAN DE DESARROLLO 2021-2024: “Para el 2024, la Asociación será, gracias a los esfuerzos mancomunados de sus asociados, una organización afianzada en sus valores y principios, fortalecida en su crecimiento y consolidada financieramente a través de la generación de recursos económicos, mediante la implementación de un Portafolio Integral de Servicios con un enfoque de interés social que contribuya al cumplimiento de su objeto social.”*

# Trayectoria, beneficios y actividades de integración, cultura y recreación

Durante más de veinte años de existencia, AJUBILUD ha sido FIEL A SU PRINCIPIO RECTOR: LA SOLIDARIDAD; ha servido indiscriminadamente, a todos sus asociados, con la convicción de sus principios, a pesar de las limitaciones de sus recursos. EL FONDO ESPECIAL DE SOLIDARIDAD Y EL FONDO COMPLEMENTARIO DE SALUD Y CALAMIDADES PERSONALES Y FAMILIARES nos han permitido ofrecer préstamos a los asociados en condiciones favorables, auxilios económicos frente a calamidades y desarrollar actividades de integración, cultura y recreación.

- **FONDO ESPECIAL DE SOLIDARIDAD** cuyo objeto es brindar solidaridad económica a los asociados mediante préstamos ágiles y con bajos intereses.
- **FONDO COMPLEMENTARIO DE SALUD Y CALAMIDADES PERSONALES Y FAMILIARES** otorga, con base en los principios de solidaridad y equidad, auxilios económicos no reembolsables y/o préstamos sin intereses para los asociados

en caso que ocurra una calamidad doméstica, personal y/o familiar, enfermedades, accidentes, necesidades manifiestas extremas.

- **FONDO DE GARANTÍA SOLIDARIA** tiene por objeto asegurar los préstamos que realice el Fondo Especial de Solidaridad para salvaguardar los intereses de la Asociación y servirles solidariamente a los asociados.

## BENEFICIOS

La Asociación ofrece a sus asociados las siguientes modalidades de préstamo:

### PRÉSTAMOS REGULARES

**Préstamo Ordinario.** Es un préstamo al que tiene derecho todo asociado y tiene un tope máximo de 15 SMLV y 24 meses de plazo.

**Préstamo Extraordinario.** Es un préstamo que tiene un tope de 15 SMLV y 24 meses de plazo.

**Préstamo de Emergencia.** Es un préstamo para atender situaciones de urgencia, tiene un tope de 5 SMLV

y un plazo máximo de 120 días.

**Mesadas Adicionales.** Es un anticipo a las mesadas adicionales de junio y diciembre y tiene un tope de 90% del monto de la respectiva mesada, teniendo en cuenta que la mesada de junio es sólo de 15 SLMV. Máximo se puede comprometer dos mesadas adicionales consecutivas, simultáneamente.

**Préstamos Especiales de Mayor Cuantía.** Estos préstamos estarán destinados a atender el pago de impuestos atrasados, a solucionar problemas judiciales que afecten el patrimonio familiar, a atender solución de vivienda, adquisición de una segunda o reparaciones locativas, a atender solicitud de estudios para el entorno familiar y para la compra de vehículo.

**Préstamos en condiciones excepcionales de necesidad.** Entiéndase por Préstamos en condiciones excepcionales de necesidad aquellos préstamos que se otorgan a los asociados en virtud de la calamidad personal o familiar que lo ha llevado a solicitar el préstamo y que debe demostrarse. Estos préstamos se caracterizan por:

- a) No causan intereses.
- b) Tienen cuantías y plazos de pago que consultan la necesidad surgida de la calamidad presentada. La cuantía podrá ser hasta de 15 salarios mínimos y el plazo hasta de 24 meses.
- c) Son aprobados expresamente para atender la calamidad personal o familiar que motivó su solicitud.

**Auxilios económicos.** Se entiende por auxilios económicos las ayudas o contribuciones no retornables, otorgadas a los asociados en virtud de la calamidad personal o familiar que lo lleva a solicitar el auxilio económico y que debe estar plenamente demostrada. Hay dos tipos de auxilios económicos:

- a) Auxilios económicos relacionados con pagos para salud. Este tipo de auxilios se caracteriza porque se otorga con destino a la cancelación de servicios de salud, adquisición de medicamentos, alquiler de aparatos complementarios o ayuda médica entre otros gastos, así como demás protecciones similares. El monto máximo otorgable es

hasta de QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

- b) Auxilios económicos para gastos funerarios y exequiales. El auxilio para gastos funerarios y exequiales será del total aportado por los asociados, cada uno de los cuales aportará UNO Y MEDIO (1.5) SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE por el fallecimiento de un Asociado(a), la esposa(a), el compañero(a) permanente. A cada uno de los asociados se les descontará dicho aporte como cuota extraordinaria. Para el otorgamiento de este auxilio es necesario estar debidamente inscrito en AJUBILUD como beneficiario del asociado.

#### **Las siguientes formas de aseguramiento y/o de garantía:**

**Póliza de seguro.** El Comité de Manejo del Fondo de Garantía Solidaria podrá aprobar dicha póliza como requisito opcional para los préstamos ordinarios y/o extraordinarios.

Los préstamos sobre las primas

de junio y de diciembre también podrán ser respaldados mediante una póliza de seguro; al igual que el préstamo de emergencia.

**Garantía Real:** Hipoteca o autorización de hipoteca para respaldar préstamos de mayor cuantía definidos en el reglamento de Préstamos Especiales de Mayor Cuantía del Fondo Especial de Solidaridad.

**Los ahorros de los asociados en el FONDO ESPECIAL DE SOLIDARIDAD** podrán servir para avalar total o parcialmente, según el monto, el segundo de dos préstamos simultáneos.

**Los asociados con capacidad de pago** podrá avalar el segundo, de dos préstamos simultáneos (ordinario y extraordinario) o de dos primas simultáneas.

**El cónyuge o compañero (a)** podrá actuar como codeudor (a) para cualquiera de los préstamos regulares, siempre y cuando esté registrado (a) ante la Universidad como sustituto (a) y el solicitante tenga capacidad de pago.\*

## ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN

**Actividades culturales:** Tertulias literarias, cine foros, reseña de la música del Caribe, apoyo a la producción literaria y promoción a la lectura, organización de foros y conferencias sobre la problemática política y social del país.

**Fiestas y viajes:** Más allá de los beneficios económicos directos, la Asociación ha ofrecido muchos otros

beneficios sociales para disfrutar en familia: fiestas institucionales DÍA DEL MAESTRO y DESPEDIDA DE FIN DE AÑO. Viajes nacionales e internacionales: SAN ANDRÉS, LAS MINAS DE NEMOCÓN, PASEO ECOLÓGICO A VIOTÁ, CHOACHÍ, CAPURGANÁ, PARÍS, CHINA, HONG KONG, PUNTACANA, CANCÚN; organizados y financiados parcialmente por la Asociación.\*

# Fortalezas institucionales

EL SISTEMA DE SOLIDARIDAD es la joya de AJUBILUD. Hemos consolidado un SISTEMA DE SOLIDARIDAD respaldado por tres FONDOS DE CARÁCTER PERMANENTE, debidamente financiados; a través de los cuales se materializan los BENEFICIOS y las ACTIVIDADES para el cumplimiento del OBJETO SOCIAL de la Asociación como ya lo hemos señalado: FONDO ESPECIAL DE SOLIDARIDAD, FONDO COMPLEMENTARIO DE SALUD Y CALAMIDADES PERSONALES Y FAMILIARES Y FONDO DE GARANTÍA SOLIDARIA.

Otra joya, oculta o en reserva, de AJUBILUD es EL POTENCIAL CREATIVO Y PRODUCTIVO DE SUS ASOCIADOS, POR SUS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS EN LA ACADEMIA, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN. AJUBILUD cuenta con un amplio equipo de profesionales y técnicos formados

en niveles avanzados en diferentes áreas de la ciencia y la tecnología y con una vasta experiencia como ingenieros y formadores de ingenieros: electrónicos, de sistemas, industriales, catastrales, forestales, de medio ambiente, topográficos, mecánicos y como educadores y formadores de educadores, pedagogos, escritores, artistas, geógrafos, historiadores, biólogos, químicos, matemáticos, físicos, lingüistas y metodólogos de enseñanza de lenguas extranjeras.

La Asociación ha decidido utilizar este valioso recurso, no solo para generar nuevos ingresos que nos permitan mejorar el cumplimiento del OBJETO SOCIAL y el bienestar de los asociados, sino también para que los miembros de la asociación reaviven sus energías, se vinculen a los procesos creativos y productivos y se vuelvan a sentir útiles a la sociedad.\*

## SERVICIOS QUE OFRECE AJUBILUD

AJUBILUD ofrece los siguientes servicios: ASESORÍAS Y ACOMPAÑAMIENTO, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA Y ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS EN MÚLTIPLES ÁREAS DE INTERÉS SOCIAL Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, proyectos: agrícolas, ambientales, industriales, forestales, educativos y pedagógicos, obras civiles, sistematización y programación, derechos humanos, bilingüismo y enseñanza de inglés, planeación estratégica y reorganización administrativa, redacción de textos jurídicos y administrativos: sentencias e informes...

Aunque AJUBILUD se inicia en la CONTRATACIÓN, la suma de las experiencias individuales en contratación de sus asociados la hacen fuerte y competitiva.

DE LA ACADEMIA Y LA DOCENCIA AL EMPRENDIMIENTO, UNA TRANSICIÓN NATURAL PORQUE:

- Garantizamos conocimiento, experiencia y seriedad.
- Somos un equipo idóneo que se ha ganado el respeto y la confianza desde la academia y la docencia.

- Somos un equipo, cuyos miembros se han formado sirviéndole a las comunidades.
- Nuestra trayectoria inspira confianza y seguridad.
- Creemos que el progreso es para todos.
- Defendemos la humanidad y el planeta Tierra.
- Somos garantía de eficiencia y cumplimiento.
- Nuestra preparación y experiencia son prenda de garantía.
- Nuestro compromiso es hacer que se hagan bien las cosas.
- Estamos mejor preparados.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE: Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011

El Estado puede ser, sin duda, el mejor apalancamiento para entidades EMPRENDEDORAS; razón por la cual, AJUBILUD gestiona su registro como proveedor en el SECOP II, buscando opciones favorables.

El SECOP II funciona como una plataforma transaccional con cuentas para las Entidades Estatales y los Proveedores, que pueden presentar ofertas y

seguir el Proceso de Selección en línea. “El **SECOP II** le permite a las Entidades Estatales y Proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. Al usar el **SECOP II** usted accede a mejor información y reduce los costos de contratar con el Estado”.

Las entidades estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017.

La Contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el decreto arriba mencionado es una contratación especial que procede exclusivamente a los casos previstos en tales normas.

Los alcances del artículo 355 de la Constitución Política se explicitan:

“El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución inherentes a la Contratación Pública”.

Son las anteriores consideraciones, las que soportan la determinación de **AJUBILUD** de adelantar su **GESTIÓN EMPRENDEDORA** de la mano de la Agencia Nacional de Contratación Pública, **SECOP II**: con las entidades estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal, bajo el amparo del Decreto 092 de 2017, sin descartar, obviamente, los sectores privados.\*

**El Plan de  
Desarrollo  
es el centro:  
Plataforma de  
las proyecciones  
de Ajubilud para  
los próximos  
cuatro años.**

La tercera fortaleza de AJUBILUD es su PLAN DE DESARROLLO 2021-2024 que se elaboró dentro de los parámetros del Sistema de Planeación y Planes.

EL SISTEMA DE PLANEACIÓN Y PLANES “definido como un conjunto de acciones ordenadas, a través del cual se formula, ejecuta y evalúa el PROYECTO SOCIAL para la aplicación de los principios, el cumplimiento del OBJETO SOCIAL y el desarrollo de la gestión de la Asociación. El PLAN DE DESARROLLO constituye la hoja de ruta de la Asociación y es el centro del SISTEMA, donde convergen “las políticas, las orientaciones, las grandes estrategias y los retos de la Asociación”. A partir del PLAN DE DESARROLLO y por períodos anuales se define el PLAN DE ACCIÓN consistente en la programación de los recursos para la ejecución de programas y proyectos que resulten como consecuencia de las necesidades y proyecciones de la Asociación; finalmente, se elabora el PLAN DE TRABAJO acordado entre el superior y los funcionarios de la respectiva dependencia.

EL PLAN DE DESARROLLO DE AJUBILUD 2021-2024 constituye la plataforma para la proyección de la Aso-

ciación y es el eje de los cambios para los próximos cuatro años.

El PLAN consta de 6 POLÍTICAS, 6 PROGRAMAS y 16 PROYECTOS a saber: 1. Entidad y pertenencia 2. Desarrollo, crecimiento y permanencia 3. Fortalecimiento de la gestión administrativa 4. Fortalecimiento de la gestión financiera 5. Defensa jurídica y gremial de nuestros derechos y reivindicaciones sociales y 6. Bienestar social, cultural y recreativo.

*La Política 1 consta de Proyecto 1. AU-BILUD: Organización promotora de solidaridad, bienestar, conocimiento y desarrollo humano y social y Proyecto 2. Organización de seminarios, foros y conferencias orientadas a afianzar los principios que rigen la Asociación y el sentido de pertinencia de sus asociados.*

*La Política 2 consta de: Proyecto 1. Captación de nuevos asociados y Proyecto 2. Realización de alianzas estratégicas para la cooperación y desarrollo de la Asociación.*

*La Política 3 consta de: Proyecto 1. Sistematización de los procesos administrativos y Proyecto 2. Implementación de un sistema de administración moderno, eficiente y eficaz.*

*La Política 4 consta de:* Proyecto 1. Elaboración de un portafolio integral de servicios que genere ingresos y oportunidades. Proyecto 2. Implementación del seguro GARANTÍA SOLIDARIA y Proyecto 3. Sistematización de los procesos financieros.

*La Política 5 consta de:* Proyecto 1. Desarrollo de acciones políticas y jurídicas orientadas a la defensa de los derechos de los asociados de AJUBILUD. Proyecto 2. Articulación con la Confederación de Pensionados de Colombia o de otra organización de estas características a nivel Distrital para el fortalecimiento de la defensa de los derechos de los pensionados en el país y Proyecto 3. Apoyo a la aprobación de políticas públicas a favor del adulto mayor.

*La Política 6 consta de:* Proyecto 1. Aprovechamiento del tiempo libre y desarrollo de actividades para la integración académica, social, cultural y recreativa de los asociados. Proyecto 2. Organización de conferencias, seminarios, conversatorios sobre temáticas actuales y relevantes de la vida nacional e internacio-

nal, tales como el medio ambiente y la democracia. Proyecto 3. Planeación y realización de viajes nacionales e internacionales y encuentros de culturas. Proyecto 4. Proyección a largo plazo de la adquisición de una sede social. Proyecto 5. Creación de un espacio virtual para la integración fraternal de los asociados y la participación activa en equipos de trabajo para coadyuvar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo de AJUBILUD y Proyecto 6. Convenios con centros vacacionales.

La Junta Directiva ha seleccionado los siguientes cuatro proyectos para su realización prioritaria: Proyecto 1. Captación de nuevos asociados de la política 2. Proyecto 1. sistematización de los procesos administrativos de la política 3 y sistematización de los procesos financieros de la política 4 y Proyecto 1 elaboración de un portafolio integral de servicios que genere ingresos y oportunidades de la política 4. La Junta Directiva priorizó también la modernización y la actualización de la página web.

*Estamos comprometidos y trabajamos arduamente buscando que “Para el 2024, la Asociación será, gracias a los esfuerzos mancomunados de sus asociados, una organización afianzada en sus valores y principios, fortalecida en su crecimiento y conso-*

*lidada financieramente a través de la generación de recursos económicos, mediante la implementación de un Portafolio Integral de Servicios con un enfoque de interés social que contribuya al cumplimiento de su objeto social”. \**

JORGE H. GONZÁLEZ P.

Presidente

ANTONIO J. CAICEDO A.

Vicepresidente



Av. cll 7 N°. 112-28 - Ofc 202  
www.ajubilud.com  
Bogotá, Colombia